

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Copia certificada de la resolución de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 84/2024-CA , derivado del presente asunto.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación **84/2024-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, en la que se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO. Es fundado el recurso de reclamación.
SEGUNDO. Se revoca el acuerdo recurrido.”

Señalamiento de día y hora de audiencia. Atento a lo anterior, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las trece horas del miércoles seis de febrero de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **“ZOOM”**, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL

(e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:06:50Z / 13/12/2024T15:06:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e 79 59 f4 9a 43 38 8b 3b 03 1e 14 c1 7e 76 01 95 98 30 86 15 51 2e b4 da a4 cf dd 4c 02 64 ff df bf 79 2a 9e 34 2d fc b0 e1 86 3a e2 c4 f1 4f b4 4d 3f 98 a4 8b 17 57 a7 95 8f 08 06 52 1b f1 e1 1c 8f ce 6f d3 8f de 66 96 89 23 75 09 ff 0a 8c fc e4 73 fc df 46 0f 2e 24 47 3b 5c e1 ba 9a bc cf 88 cb a8 2e 08 9d 31 31 07 1a 8f 26 33 53 96 b3 6d 45 c2 38 fe 19 1e be 84 ae 15 3e d7 f7 9d 6d cb a8 7b 9d 95 f2 51 ef 0b 98 41 0f 34 ed 3c 2d 86 b2 2d 2a ba 9d 08 af 6f da f4 0f e7 53 33 c4 77 26 ff 89 f0 8a d9 49 f4 58 a1 2b 31 52 ff 41 ed 8f 40 b7 62 81 f2 2a 9b e4 8e 3f 0a bb 68 ce bd 11 fc e6 0f 7c c7 35 62 dd b4 49 d4 96 97 54 bb 27 5a 55 ab 0d 6c 79 e6 92 f9 56 90 48 c0 da 86 78 e8 7c 7c 9c 8f 42 5c f5 cc ce 9e 8c 54 1f 3c ca 1b bc 16 fe 27 56 d0 73 88 82 31 9d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:06:51Z / 13/12/2024T15:06:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:06:50Z / 13/12/2024T15:06:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7935080			
	Datos estampillados	068FD8CDED96A14169F3724E298F91C091D8C894E74F934432CD1C68A7B698A9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:11:39Z / 12/12/2024T14:11:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 de 5d 26 96 c7 9f ca 0c cd b3 90 83 f8 17 45 68 d7 46 70 5a f6 b1 b8 a0 95 8e ff e8 be 49 82 d5 2c cf 39 ca 31 fc 87 b1 1a f4 cd 21 10 43 cc a7 e6 93 0b 83 d8 4c 99 d3 06 72 b4 09 47 44 ac 18 95 d2 63 32 1e e4 4c 0d 38 2a 98 12 e7 ad e4 20 ec 13 4a 68 8b 80 5c 81 0f f9 b2 5d 18 83 06 c5 69 3f 7c 01 2d 28 2d 15 87 85 b8 bd d5 17 d2 69 dc 4a d5 cd 0c 38 c7 b6 f0 5a 17 ca d4 b6 68 15 ff 57 b9 ef 06 e8 b1 22 11 3c 66 41 54 a2 c1 09 6b 8b db eb 47 ef ab 4b 47 82 2b 68 1c 43 cb ce b5 7c f5 3b 4e 92 74 c8 31 2e 5a 7c fb 9b a2 3c 73 17 2a 1f af 11 36 2b 3e 80 1f fc 39 9d 4c f7 d3 86 e1 8d be 8b 65 5c a4 86 28 d0 b0 2b fa cf 29 07 bb 09 be 9d 49 7e 3b 61 0f 40 7c 3e b6 66 2e 90 06 40 73 a5 fd 37 b8 25 54 d4 d9 0d 3c 99 10 d6 e8 90 04 22 a3 63 9d a3 10 8e fe c9 4f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:11:24Z / 12/12/2024T14:11:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:11:39Z / 12/12/2024T14:11:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7928538			
	Datos estampillados	21D1AE900077E3D0B1DAF993157F9BD180E6FAF90A2D71EB2DDB68D4BE1F2B26			